

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN REGIONAL EN LA UNIVERIDAD NACIONAL DE LA PLATA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I, II y V; 3, 9, 10, 19 fracción I, 20, 21 fracción I y XII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10 fracción II; 11, 17 primer párrafo, 20 primer párrafo, 25 primer párrafo, 27 fracción XVIII, 29 fracción XV y 31 fracción XI del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentra inmersa en forma permanente en la reestructuración y fortalecimiento de su administración, la cual responde al modelo de planeación institucional que se ha diseñado conforme a las necesidades actuales, buscando en todo momento un equilibrio en el desarrollo de sus funciones sustantivas y los procesos de gestión administrativa, encauzando estos últimos al logro de los compromisos adquiridos con la sociedad.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, consciente de los requerimientos para su desarrollo y crecimiento, se plantea la necesidad de crear vínculos con los diferentes sectores de la sociedad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales, que permitan fortalecer el quehacer institucional.

Que el Artículo 134 del Estatuto Universitario establece que la Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales; y que se integrará con dependencias administrativas que llevarán el nombre de secretarías, direcciones generales y abogado general, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de direcciones, departamentos y unidades.

Que el plan de trabajo que sustenta a la Administración Universitaria 2013-2017, bajo el proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria enfatizar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad ética la transformación de la vida social.

Que para el logro de sus objetivos, el proyecto “Humanismo que Transforma” propone impulsar y constituir a la Universidad Autónoma del Estado de México como el espacio ideal para la libre expresión, examen y discusión de las ideas, el cultivo de las artes, la ciencia y la cultura; generadora de conocimiento pertinente, libre y plural; asimismo, promover una formación profesional para la ciudadanía mundial, como una educación que invita a todos a descubrir y participar sobre las realidades de otros contextos; una educación

orientada al desarrollo sostenible, la paz, la prevención de conflictos y la preparación multilingüe e intercultural, y redimensionar la labor universitaria, considerando a la comunidad en su conjunto y en sus diferencias inherentes, donde la diversidad y la pluralidad sean parte del patrimonio institucional y se priorice el desarrollo humano integral.

Que la cooperación internacional ha sido un instrumento central tanto en las agendas de los organismos multilaterales y agencias bilaterales de cooperación, como de los propios países, por lo que su evolución ha estado indiscutiblemente establecida por la visión estratégica del desarrollo prevaleciente en cada momento histórico.

Que a nivel mundial la cooperación internacional es reconocida como un factor necesario para consolidar y fortalecer los ejes de ciencia, tecnología e innovación de las naciones, a fin de lograr sus metas de desarrollo, sustentabilidad, competitividad y bienestar.

Que nuestro país reconoce la relevancia del desarrollo de investigación científica y tecnológica en la transformación económica, social, política y cultural de los países, ya que es el motor renovador de los sistemas productivos para consolidar una sociedad del conocimiento; la herramienta para elevar las condiciones de vida de los ciudadanos, promover la cohesión social y la gobernanza democrática.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México ha buscado y generado las estrategias para el desarrollo institucional estableciendo medidas que modifiquen y actualicen la estructura administrativa para redefinir las prácticas, impulsando la gestión institucional hacia un esquema ágil, flexible y oportuno que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas y provea lo necesario para la observancia, aplicación, ejecución y evaluación de los fines y objetos de la Institución.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, con la finalidad de desarrollar programas de intercambio de actividades culturales y de cooperación académica, que se traduzcan en beneficio de su comunidad estudiantil y docente, genera mecanismos e instrumentos de enlace con diversas instituciones que permitan la realización de actividades en forma conjunta.

Que una de las funciones asignadas a la Secretaría de Cooperación Internacional mediante acuerdo de fecha 14 de mayo de 2013, expedido por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, es: “Promover y fortalecer el establecimiento y funcionamiento de oficinas regionales de Cooperación Internacional, entre otras, en universidades de Estados Unidos (San Antonio, Texas), España (Santiago de Compostela) y Argentina (La Plata) para poder establecer comunicación directa con diversos actores y abrir espacios para la cooperación”.

Que con fecha 10 de julio de 2013 la Universidad Autónoma del Estado de México firmó un Convenio de Cooperación con la Universidad Nacional de La Plata, con sede en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, con la finalidad de colaborar en el intercambio académico de los estudiantes y docentes de ambas instituciones, así como estudiar la posibilidad de establecer posgrados, mediante proyectos de investigación en disciplinas de interés para ambas instituciones.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRIMERO. Se crea la Oficina de Representación Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad Nacional de La Plata, con sede en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la República Argentina.

SEGUNDO. La Oficina de Representación Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Universidad Nacional de La Plata, se regirá por el convenio de colaboración en el que se señalará el plan de trabajo para el establecimiento y operación de dicha dependencia.

TERCERO. La Oficina de Representación Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México en la Universidad Nacional de La Plata dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Cooperación Internacional de la UAEM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

TERCERO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 18 de julio de 2013
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 218, Agosto 2013, Época XIV, Año XXIX
VIGENCIA:	18 de julio de 2013